



FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, SAU

ANUNCIO de 21 de febrero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación mediante acuerdo marco de homologación de proveedores y condiciones para la prestación del servicio de intermediación inmobiliaria de los bienes ubicados en las áreas empresariales "Expacionavalmoral" y "Expaciomérida". (2017080217)

1. SOCIEDAD ADJUDICADORA:

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU.

2. DATOS DE CONTACTO:

Teléfono: 924 002 900.

Fax:924 003 704.

Personas de Contacto: José María Tejerina Rubio.

Correo electrónico: josemaria.tejerina@extremaduraavante.es

Domicilio para notificaciones: Polígono Industrial El Prado "Semillero de Empresas". C/ Logroño, 7; n.º 9. 06.800 Mérida. (Badajoz).

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo: Servicio.

N.º Expediente: FEI16 001.

Denominación: Acuerdo marco de homologación de proveedores y condiciones para la contratación de la prestación del servicio de comercialización e intermediación de los bienes inmuebles ubicados en las Áreas Empresariales "Expacionavalmoral" y "Expaciomérida".

Nomenclatura CPV: Cód. Categoría Anexo I TRLCSP: 27 Otros Servicios.

Código CPV: 70000000 - 1 Servicios inmobiliarios.

Lugar de ejecución: Mérida (Badajoz)/ Navalmoral de la Mata (Cáceres).

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto conforme a los artículos 137 y 190 y concordantes del TRLCSP.

Tramitación: Ordinaria.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.190.656,13 € IVA excluido.



250.037,79 €, en concepto de IVA.

1.440.693,92 €, Importe total.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: No procede.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Total: Desde la fecha de la formalización del correspondiente Acuerdo Marco y se extenderá durante dos (2) años.

Parciales: -

Prórroga: Sí: X No: Plazo: Un (1) año.

8. FINANCIACIÓN:

Cofinanciación con Fondos Europeos: Sí: No: X.

La presente actuación está financiada por recursos propios de la Sociedad Fomento Extremeno de Infraestructuras Industriales, SAU.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Cuarenta (40) días naturales, a contar desde el envío del anuncio de licitación del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo la fecha límite de presentación de proposiciones hasta las 14:00 h. del día 27 de marzo de 2017.

Lugar de entrega: Avenida José Fernández López, 4. 06.800 Mérida (Badajoz).

11. REVISIÓN DE PRECIOS:

Sí: No: X.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN:

Clasificación: No exigible, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia: Conforme lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES) Y DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Se publicará en el perfil de contratante (<https://contratacion.gobex.es>).



14. LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE 2 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA):

Se publicará en el perfil de contratante (<https://contratacion.gobex.es>).

Mérida, 21 de febrero de 2017. El Órgano de contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES

ANUNCIO de 28 de enero de 2017 sobre acuerdo de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales. (2017080194)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".

La Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces- Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Discapacitados Intelectuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de la Federación, interesa subrayar lo siguiente en relación a su régimen jurídico: La Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente Estatuto y sus reglamentos de desarrollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas; así como, en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales.

En relación con la titularidad privada o pública de los ficheros de las Federaciones Deportivas, la Agencia Española de Protección de Datos entiende que, no obstante el carácter de entidades privadas con personalidad jurídica propia que les reconoce el artículo 30 de la Ley